



26
Igualmente se acordó proceder sin levantar mano a la cobranza de las contribuciones a trasadas de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, autorizándose cuanto sea necesario y para ello al mismo recaudador D. Diego Molina, en quien además concurren las circunstancias de tenerse de estables; y en virtud de las circunstancias apremiadas de los contribuyentes por la miseria del pueblo oficiales al Sr. Gobernador para que a sí no levantara la comisión de apremio que ha venido despachada contra los Capitanes de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, ofreciendo a su Señoría, practicas las diligencias mas oportunas y energicas para realisar dicha cobranza.

Esto continuo compareció ante la corporación el comisionado de apremio D. Rafael Sanchez con un expediente en que por medio de certifi. de la Orden de contribuciones Directas, sin estar recibidos por el Sr. Gobernador de la Prov. ni autorizados con el sello del Gobierno de la misma, se declara incurso al City. en el multa de mil. \$ por no haberse remitido el padrón o padrónico de los contribuyentes de este año a la aprobación superior; y siendo positivo que el Ayuntamiento desde un principio, esportivamente y con el mayor celo ha activado las operaciones de la evaluación de la riqueza, según consta de las actas, se acordó oficiar con certificación al Sr. Gobernador de la Prov. representándole y haciéndole ver lo que va expresado, para que a su tenor declare no haber incurrido el City. en la referida multa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar

